



CLAVE: SEM003303

FECHA EXPEDICIÓN 13-mayo-2021

FOLIO TRÁMITE: 1234567890

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: TAVARES VILCHES MARIA BELEN

EXTERIOR: 4302 INTERIOR:

EDUCACIÓN: LITERATURA

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: FRAY ANGELICO

CALLE CRUCE 2: LITERATURA

GIRO: VARIOS TAMALES Y CHAMPURRADO

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AFAPRADOS: 78

IMPORTE: \$308.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	10:00:55 p
MARTES	SI DE: 06:00:55 p A: 10:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI DE: 06:00:55 p A: 10:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI DE: 06:00:55 p A: 10:00:55 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.D. Alfredo Chávez

AUTORIZO



T A C T I C A P A Q U E

E S T O D E M E R C A D O S

T I A N G U I S Y E S P A C I O S A B I E R T O S

P U E B L O S Y C I U D A D E S

A. 2021

ACEPTO

T A C T I C A P A Q U E

E S T O D E M E R C A D O S

T I A N G U I S Y E S P A C I O S A B I E R T O S

P U E B L O S Y C I U D A D E S

A. 2021

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cruzar intereses o moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (edad o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas durante la contratación y posteriormente.
- El tránsito nocturno o posterior a la hora establecida.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.